



“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE, PARA ADOPTAR EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, FUNCIONES, REQUISITOS GENERALES Y ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 estableció como función de los Concejos Municipales reglamentar la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
- 2º. Que el interés del Gobierno Municipal es buscar la eficiencia y eficacia a través de la modernización y mejoramiento continuo de la administración pública, la descentralización y la participación ciudadana, basado en el marco Constitucional de la función administrativa, el promover los cambios institucionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del estado.
- 3º. Que la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones y sus Decretos reglamentarios, exigen la adecuación de la estructura administrativa, la planta de personal y los manuales de funciones y requisitos a la nueva normatividad.
- 4º. Que el Decreto 785 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, impone un nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales al cual debe ajustarse la estructura orgánica del Municipio de Bucaramanga.
- 5º. Que el Decreto 941 de 2005 establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales y establece la jerarquización de los niveles.
- 6º. Que se hace necesario solicitar al Honorable Concejo de Bucaramanga, facultades por el término de cuarenta y cinco (45) días para establecer la nueva estructura orgánica del Municipio de Bucaramanga y proceder a expedir los actos administrativos necesarios, con el objeto de establecer



las funciones de sus dependencias y cargos, asignar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, fijar la nueva planta de cargos y sus requisitos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Alcalde de Bucaramanga, para que en el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, expida los actos administrativos necesarios para ajustar la estructura orgánica del Municipio de Bucaramanga, las funciones de sus dependencias y cargos, la escala de remuneración correspondientes a las distintas categorías de niveles de empleo, la planta de cargos y sus requisitos, conforme lo establece la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Seis (06) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,



YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,



ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,



ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ



EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

034

DE 2005

(SEPTIEMBRE 12)

Las suscritas Presidenta y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 034 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,



YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,



ADRIANA DURAN CEPEDA

"PROYECTO DE ACUERDO No. 043 DE 2005 " "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE, PARA ADOPTAR EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, FUNCIONES, REQUISITOS GENERALES Y ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 12 de Septiembre del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Septiembre 12 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 034 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 12 de Septiembre del año 2005.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal